

DICTAMEN
CHPCPyDI/092/18-21
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
PRESENTE

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional**, con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 38, y 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato; sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, misma que se basa en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Ayuntamiento de Guanajuato, con el fin de llevar a cabo la administración pública municipal, podrá crear entidades paramunicipales cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, como lo establecen los artículos 120, 121 segundo párrafo y 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de aquí que se cuente con Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, como un organismo descentralizado cuyos objetivos son, entre otros, el asegurar acción permanente sobre la población vulnerable y/o marginada, brindando servicios integrales de asistencia social dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, así como promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio.

II.- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 121 que para una efectiva protección y restitución de los de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las entidades federativas deberán contar con Procuradurías de Protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan. Agrega que en el ejercicio de sus funciones, las referidas Procuradurías podrán solicitar el auxilio de autoridades de los tres órganos de gobierno, los que estarán obligados a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables. Y finaliza señalando que para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

dy- Sie anno
[Handwritten signatures]

garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

III.- Con base en lo anterior y toda vez que en este año se consumó la creación de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente hasta el momento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, aunado a que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a prestar auxilio y apoyo a estos Organismos, y puesto que para el Ayuntamiento 2018-2021 es de interés público y prioritario coadyuvar en la solución de problemáticas derivadas del consumo de alcohol, tabaco y drogas en la población infantil y adolescente del municipio de Guanajuato, se considera procedente establecer mecanismos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, con la finalidad de privilegiar el bienestar y la salud de la niñez y la juventud, mediante la prevención, tratamiento y, en su caso, rehabilitación de quienes ya padecen alguna adicción.

IV.- Aunado a lo descrito en el párrafo anterior, los Centros de Integración Juvenil A.C., ofrecen servicios preventivos y correctivos en torno a la problemática enunciada en la anterior consideración IV, a través del cobro de una económica cuota de recuperación a la población en general y de manera gratuita a la que canalice el municipio de Guanajuato a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato; y dado que se trata de una Asociación que no persigue fines de lucro, ha solicitado al municipio de Guanajuato el uso en comodato del inmueble que alberga el Centro Comunitario del Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa de esta ciudad, para poder estar en posibilidades de llevar a cabo sus labores en beneficio de los guanajuatenses.

V.- En este orden de ideas y como se desprende del oficio U.C.P.I./936/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por los CC. Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo y L.A.E. Francisco Javier Mireles Méndez, en su carácter de Director de Catastro e Impuesto Predial y Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial Inmobiliario respectivamente, el predio que alberga el Centro Comunitario del Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa de esta ciudad, es propiedad municipal, catalogado como Bien de Dominio Público, por lo que, para que se pueda otorgar en comodato a la Asociación descrita en el párrafo anterior, se requiere previamente su desafectación según lo previsto por los artículos 76 fracción IV, inciso f), 199 y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 15 del Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Gto.

VI.- Finalmente conforme al oficio número DAU/2672/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing. Montserrat del Rocío Villagómez López, en su carácter de Directora de la Dirección de Administración Urbana, de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, los predios descritos en el considerando III, son compatibles con el uso de suelo requerido en cada una de las zonas donde están establecidos, por lo que se establece el visto bueno (validación) de los diversos inmuebles ya mencionados, para llevar a cabo el comodato, de acuerdo con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 417 del Código

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; razón por la cual se somete a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **autoriza** la desafectación del predio que alberga el Centro Comunitario del Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa de esta ciudad, como Bien de Dominio Público, en estricta sujeción a la superficie descrita en los planos anexos al presente, emitidos por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 76 fracción IV, inciso f) y 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 15, primer párrafo del Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO.- Se **autoriza** la celebración de un Contrato de Comodato, relativo al bien desafectado, entre el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y Centros de Integración Juvenil A.C., puesto que representa un beneficio social para el municipio y dicha asociación no persigue fines de lucro, lo anterior en términos de los artículos 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato 15, segundo párrafo párrafo del Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Gto. Para tal efecto, el Presidente Municipal empleará la autorización legal con la que cuenta, a efecto de suscribirlo en estricto cuidado de los intereses municipales, entre los que deberá encontrarse la atención gratuita a las personas que se canalice desde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato.

TERCERO.- Se **instruye** y se **faculta** al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para la vigilancia de la correcta ejecución de los términos contractuales.

CUARTO.- El contrato de comodato comprenderá exclusivamente la superficie descrita en el plano mencionado en el acuerdo primero del presente, asimismo la vigencia del instrumento contractual será del 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021, por lo que esto se deberá plasmar en el contrato, así como las cláusulas conforme a las cuales las administraciones municipales subsecuentes podrán ratificarlo, revisarlo y en su caso modificarlo, de acuerdo al artículo 118, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21



Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Guanajuato, 26 de noviembre del 2019


“A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 de ser ciudad”

Integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional.



JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ

Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio,
Cuenta Pública y Desarrollo Institucional



ALMA DELIA VEGA AGUIRRE
Secretaria



VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
Vocal



MARÍA ESTHER GARZA MORENO
Vocal



MARIA ELENA CASTRO CERRILLO
Vocal

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

4194

lud me 2022

DIRECCION GENERAL
De 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad v 277 de ser Ciudad
SERVICIOS JURIDICOS
FECHA: 06/11/2019
RECIBIDO: Mariana
HORA: 13:03
ANEXOS: Clases

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
UNIDAD DE CONTROL INMOBILIARIO
Oficio: DCIP-UCPI- 936 /2019
Asunto: Información solicitada

Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato.
Presente.

Guanajuato, Gto., 05 de noviembre del 2019

Teniendo como antecedente el oficio número SMDIF/D.G./0611/2019, en el que expone la gestión de regularización y actualización de contratos de comodatos de los bienes inmuebles asignados para sus actividades, por lo que solicitó a esta dirección los levantamientos topográficos que incluyan construcción de los siguientes predios enlistados a continuación:

NO	UBICACION	USO DEL INMUEBLE	SUPERFICIE DE TERRENO APROX.	AREA CONSTRUIDA APROX.	NO. DE ESCRITURA	TIPO DE PROPIEDAD
1	CARRETERA PÍPILA-CERRO DEL GALLO S/N	DIM	107.44 M2	91.63 M2	660	DOMINIO PRIVADO
2	CALLE GUANAJUATO S/N, COLONIA EL ENCINO; PUEBLITO DE ROCHA	UMR	496.31 M2	473.37 M2	1053	DOMINIO PÚBLICO
3	CALLE GUANAJUATO S/N, COLONIA EL ENCINO, PUEBLITO DE ROCHA; CON SUPERFICIE DE 806.026 M2	ESTANCIA INFANTIL	854.89 M2	335.71 M2	1053	DOMINIO PÚBLICO
4	CALLE REAL DE NORIA ALTA, NÚMERO 17, COLONIA NORIA ALTA.	OFICINAS CENTRALES UNA GU ARDERIA	2,056.25 M2	903.13 M2	4492	DOMINIO PÚBLICO
5	TRASLADERA DEL PANTEON S/N	TIENDA MOMIAS	55.30 M2	55.30 M2	638	DOMINIO PÚBLICO
6	CAMINO MINERO A RAYAS S/N, COLONIA MINERA, CERRO DEL CUARTO	COMEDOR COMUNITARIO	124.20 M2	124.20 M2	1125	DOMINIO PUBLICO

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text "M. Sánchez Stevenson".

7	INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO O RINCONADAS.	ESTANCIA INFANTIL RINCONADAS	2,356.29 M2	668.43 M2	29	DOMINIO PUBLICO
8	DOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE ALAMEDA NO. 42 Y CALLE ALAMEDA S/N	ARCHIVO	309.48 M2	195.18 M2	4472	DOMINIO PRIVADO
9	CALLE TRINIDAD, COLONIA LINDAVISTA	ESTANCIA INFANTIL DIF	1,256.831 M2	337.06 M2		DOMINIO PUBLICO
10	CALLE HACIENDA DE JARAL DE BERRIOS, EX-HDA. DE SANTA TERESA	CENTRO COMUNITARIO	657.358 M2	327.660 M2	7068	DOMINIO PÚBLICO

EL SIGUIENTE PREDIO ES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO:

NO	UBICACION	USO DEL INMUEBLE	SUPERFICIE DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA
1	PASEO DE LA PRESA, ESQUINA SAN SEBASTIAN SIN NÚMERO.	CENTRO DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO EL CAMBIO	856.85 M2	329.24 M2

Remito al presente los planos solicitados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo
Director de Catastro e Impuesto Predial.

L.A.E Francisco Javier Mireles Méndez
Titular de Control Patrimonial Inmobiliario.
YZM

Con copia para: Maestro Alejandro Santiago Rivera-Director General de Servicios Jurídicos-para su conocimiento.

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

4403 Ivan Mendoza




DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS **Guanajuato**
Somos Capital
Ayuntamiento 2018 - 2021

FECHA: 22/11/19
RECIBIDO: Miguel A
HORA: 14:07
ANEXOS: S/A

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Fraccionamientos

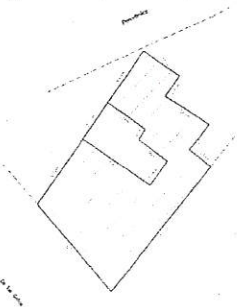
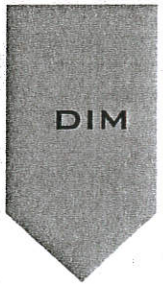
Oficio número: DAU/2672/2019
Expediente: DGSJ.1520/2019
Asunto: Dictamen de Visto Bueno para el Comodato de diversos Inmuebles de Propiedad Municipal.

Guanajuato, Gto., 20 de Noviembre del 2019

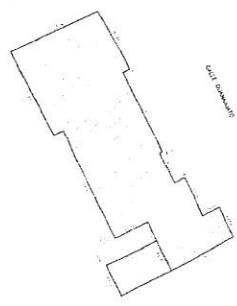
C. Mtro. Iván Alberto García Irazába
Subdirector General de Normatividad
Presente

Por medio de la presente y en atención a su oficio N° DGSJ.1520/2019, Donde solicita por medio del Sistema para al Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato el comodato para distintos Inmuebles Propiedad Municipal, Me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo al último párrafo del artículo 417 Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a continuación se dará un estudio técnico de los inmuebles establecidos en ya mencionado sistema.



Ubicación: carr. Pipila-cerro del gallo s/n.
Sup. Terreno aprox. 107.44 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 91.63 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
N° de escritura. 660. Fecha: 25 de Julio de 1997.
Tipo de Propiedad. Dominio Privado.



Ubicación: Calle Guanajuato s/n, colonia El Encino- Pueblito de Rocha
Sup. Terreno aprox. 496.31 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 473.37 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
N° de escritura. 1053. Fecha: 22 de Noviembre de 1988
Tipo de Propiedad. Dominio Privado.

Ivan Alberto Garcia Irazaba

M

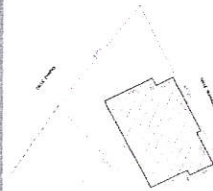
DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

Oficio número: DAU/ 2672/2019
Expediente: DGSJ.1520/2019
Asunto: Dictamen de Visto Bueno para el Comodato de diversos Inmuebles de Propiedad Municipal.

Guanajuato, Gto., 20 de Noviembre del 2019

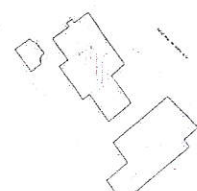
Página 2 de 5

**ESTANCIA
INFANTIL**



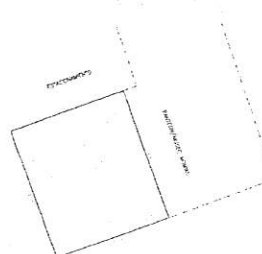
Ubicación: Calle Guanajuato s/n, Col. El Encino- Pueblito de Rocha.
Sup. Terreno aprox. 854.89 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 335.71 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 1053. Fecha: 22 de Noviembre de 1988
Tipo de Propiedad. Dominio Público

**OFICINAS
CENTRALES
Y UNA
GUARDERIA**



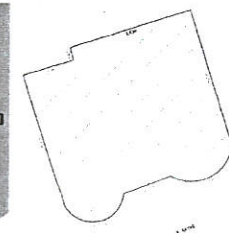
Ubicación: Calle Real de Noria Alta Nº 17, Col. Noria Alta
Sup. Terreno aprox. 2056.25 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 903.13 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 4492 Fecha: 22 de Noviembre de 1988
Tipo de Propiedad. Dominio Público

**TIENDA
MOMIAS**



Ubicación: Trasladera del Panteón s/n..
Sup. Terreno aprox. 55.30 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 55.30 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 638. Fecha: 31 de Marzo de 1997.
Tipo de Propiedad. Dominio Público.

**COMEDOR
COMUNITARIO**



Ubicación: Camino Minero a Rayas s/n, Col. Minera, Cerro del Cuarto.
Sup. Terreno aprox. 124.20 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 124.20 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 1125. Fecha: 27 de Diciembre de 1988.
Tipo de Propiedad. Dominio Público.

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

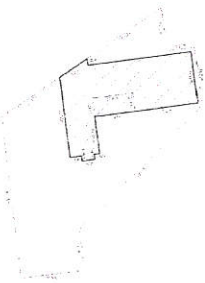
Ma

DGSJ
1520
2019
11
11
11

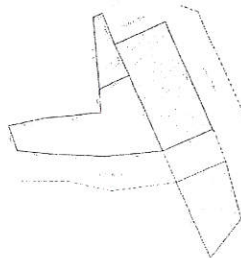
Oficio número: DAU/ 2672/2019
Expediente: DGSJ.1520/2019
Asunto: Dictamen de Visto Bueno para el Comodato de diversos Inmuebles de Propiedad Municipal.

Guanajuato, Gto., 20 de Noviembre del 2019

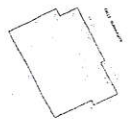
Página 3 de 5



Ubicación: Calle Guanajuato s/n, Colonia Fracc. Rinconadas
Sup. Terreno aprox. 2356.29 M2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 668.43 M2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 29. Fecha: 23 de Junio de 1997
Tipo de Propiedad. Dominio Público.



Ubicación: Calle Alameda Nº 42 y Calle Alameda s/n.
Sup. Terreno aprox. 309.48 M2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 195.18 M2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 4472 . Fecha: 6 de Diciembre de 1994.
Tipo de Propiedad. Dominio Privado.



Ubicación: Calle Guanajuato s/n, Col. El Encino- Pueblito de Rocha.
Sup. Terreno aprox. 854.89 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 335.71 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 1053. Fecha: 22 de Noviembre de 1988
Tipo de Propiedad. Dominio Público

Handwritten signature in blue ink, vertical on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink, at the bottom right of the page.

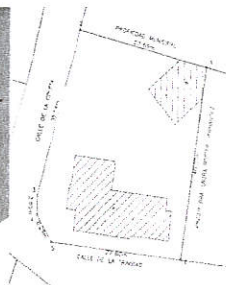
Handwritten signature in black ink, at the bottom left of the page.

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

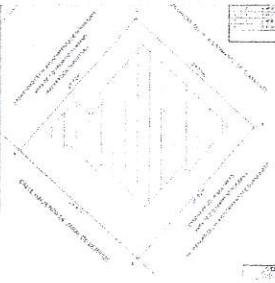
Oficio número: DAU/ 2672/2019
Expediente: DGSJ.1520/2019
Asunto: Dictamen de Visto Bueno para el Comodato de diversos Inmuebles de Propiedad Municipal.

Guanajuato, Gto., 20 de Noviembre del 2019

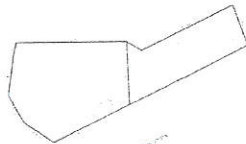
Página 4 de 5



Ubicación: Calle trinidad, Col.- Linda Vista
Sup. Terreno aprox. 1256.831 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 337.06 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura.
Tipo de Propiedad. Dominio Público



Ubicación: Calle hacienda de Jaral de Berrios, Ex Hda. De Santa Teresa
Sup. Terreno aprox. 657.358 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 327.660 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura. 7068.
Tipo de Propiedad. Dominio Público



Ubicación: Calle Paseo de la Presa, Esquina San Sebastián s/n.
Sup. Terreno aprox. 856.85 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Área construida aprox. 329.24 m2 de acuerdo al oficio Núm. DCIP-UCPI-936/2019.
Nº de escritura.
Tipo de Propiedad. Dominio Público

DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten mark at the bottom left.

Oficio número: DAU/ 2672/2019

Expediente: DGSJ.1520/2019

Asunto: Dictamen de Visto Bueno para el
Comodato de diversos Inmuebles de
Propiedad Municipal.

Guanajuato, Gto., 20 de Noviembre del 2019

Página 5 de 5

Los inmuebles establecidos en las diferentes ubicaciones del municipio de Guanajuato, se encuentran con áreas de equipamiento urbano satisfactorias para dar el servicio adecuado según el giro establecido.

Dentro de las normas generales para las zonas de acuerdo al Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. Los inmuebles son compatibles con el uso de suelo requerido en cada una de las zonas donde están establecidos, así como el uso que se lleva a cabo en cada uno de ellos es acorde al giro que se le destino conforme a dicho reglamento ya mencionado.

Por lo que se establece el Visto Bueno de los diversos inmuebles ya mencionados, para llevar a cabo el comodato con los lineamientos correspondientes de dicho proceso.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López
Directora de la Dirección de Administración Urbana

Con copia para:
Archivo.

I' MRV/LJA'MAPCH



DICTAMEN CHPCPyDI/092/18-21

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- "dy- Sie Calm Q"
- A large blue checkmark
- A signature
- Another signature



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	C O O R D E N A D A S	
					Y	X
1	2	N 48°38'58.62" W	24.550	2	2,323,113.4397	261,106.1893
2	3	S 41°20'39.25" W	26.820	3	2,323,109.5237	261,070.0432
3	4	S 48°38'58.62" E	24.470	4	2,323,093.3573	261,088.4125
4	1	N 41°30'54.51" E	26.820	1	2,323,113.4397	261,106.1893

SUPERFICIE = 657.350 m²

PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
24.55m

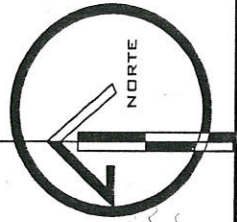
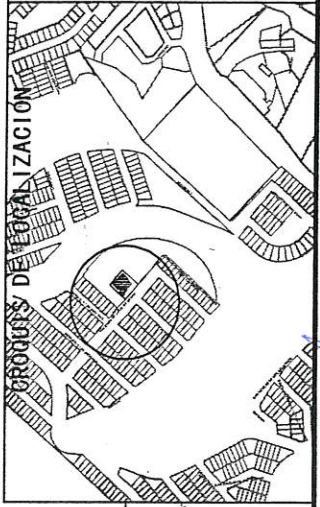
PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
(RECREACION DEPORTIVA)
26:82m

CANCHA DE USOS MULTIPLES
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO
26:82m

CALLE HACIENDA DE JARAL DE BERRIOS
24:47m

657.358m ² SUP. TERRENO	327.660m ² SUP. CONSTRUIDA
1:300 ESCALA	METROS
13M004875001 CATA. FISCAL	13M004875001 (CUENTA GENERAL)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
CALLE HACIENDA DE JARAL DE BERRIOS
EX-HDA. DE SANTA TERESA



11-015-01-26-019-00000-000
CLAVE CATASTRAL

LA CUENTA 13M004875001 ES LA CUENTA GENERAL DE LAS AREAS DE DONACION DEL FRACCIONAMIENTO EX-HDA. DE SANTA TERESA CON UNA SUPERFICIE DE 179,046.48m² QUE INCLUYE AREAS VERDES Y VIALIDADES

Handwritten signature and notes in blue ink.

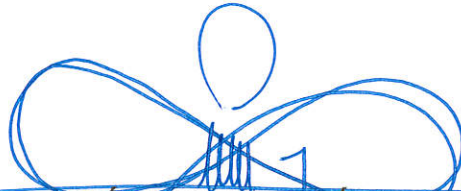
DICTAMEN
CHPCPyDI/092/18-21
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021

ATENTAMENTE

Guanajuato, Guanajuato, 26 de noviembre del 2019

"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 de ser ciudad"

Integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional.



JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ

Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio,
Cuenta Pública y Desarrollo Institucional



ALMA DELIA VEGA AGUIRRE

Secretaria



VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN

Vocal



MARIA ESTHER GARZA MORENO

Vocal



MARIA ELENA CASTRO CERRILLO

Vocal